

DOE

MARTES, 22
de noviembre de 2011

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 224

[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Funcionarios de Administración Local. Orden de 16 de noviembre de 2011 por la que se da publicidad a la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal 27033

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Deslinde. Resolución de 10 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa y Cordel de Medellín", tramo: colindante con la parcela 5046, del polígono 5, en el término municipal de Santa Amalia 27049



Autos. Ejecución. Resolución de 17 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del auto de 29 de julio de 2011 que corrige la omisión producida en la sentencia n.º 407/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 597/2009 **27051**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 252/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 198/2011 **27052**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 253/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 214/2011 **27053**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 266/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 324/2011 **27054**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 277/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 363/2011 **27055**

V**ANUNCIOS****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º E/17/10, relativo a la cesión de la línea de baja tensión procedente del centro de transformación San Marcos_3, en el término municipal de Almendralejo **27056**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Adjudicación. Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento de las instalaciones del edificio de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, situado en avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida". Expte.: SER0111088 **27058**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 01/0254, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **27058**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 16/1189, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **27059**



Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 25/0378, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **27061**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 15/1264, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **27062**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 15/0221, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **27064**

Notificaciones. Anuncio de 24 de octubre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal **27065**

Impacto ambiental. Anuncio de 25 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de actividad para el almacenamiento de residuos de cartón, papel, plástico, vidrio, madera, neumáticos, aceites, líquidos de frenos y refrigerantes, y baterías, cuyo titular es Movilidad de Extremadura Card, SLU, en el término municipal de Lobón **27070**

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental **27073**

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos **27073**

Adjudicación. Anuncio de 27 de octubre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Promoción y uso sostenible de los recursos genéticos de especies forestales arbóreas y arbustivas de Extremadura". Expte.: 11N1041FR004 **27074**

Consejería de Educación y Cultura

Adjudicación. Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Menaje para la Hospedería de San Martín de Trevejo". Expte.: RI114SE02022 **27075**

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 24 de octubre de 2011 sobre notificación del expediente n.º 229/1005, tramitado por la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias **27076**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Generadores de marcapasos, electrodos e introductores, con destino a la Gerencia del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1110039187/11/PA **27077**



Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos **27078**

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y de trámite de audiencia del procedimiento de reintegro en el expediente n.º CIM-021/2004, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos **27079**

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio de y trámite de audiencia del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad **27081**

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1053-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **27083**

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1472-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **27084**

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º ED-0086/2011, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad **27085**

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º ED-0090/2011, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad **27087**

Ayuntamiento de Quintana de la Serena

Planeamiento. Anuncio de 3 de noviembre de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2011 del Plan General Municipal **27088**

Ayuntamiento de Valencia de las Torres

Información pública. Anuncio de 25 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública el informe de sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal **27088**

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Información pública. Anuncio de 4 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Normalización de fincas de las Manzanas A y B de las "Pasaderas de la Estación" **27089**

**Particulares**

Extravíos. Anuncio de 5 de octubre de 2011 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a María Susana García Castellano **27090**

Extravíos. Anuncio de 14 de octubre de 2011 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Purificación Prats Martín **27090**

Extravíos. Anuncio de 14 de octubre de 2011 sobre extravío del título de Auxiliar de Enfermería de D.^a Purificación Prats Martín **27090**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 16 de noviembre de 2011 por la que se da publicidad a la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. (2011050302)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición transitoria séptima, establece que en tanto no se aprueben las normas de desarrollo de la disposición adicional segunda del estatuto, sobre el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, continuarán en vigor las disposiciones que en la actualidad regulan la escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se entenderán referidas a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, determina, en su artículo 26, que el Ministerio para las Administraciones Públicas efectuará convocatoria anual de concurso unitario, en cada Subescala para la provisión de aquellos puestos de trabajo vacantes reservados a concurso que no hubieran sido incluidos en la convocatoria anual de concurso ordinario.

Los concursos unitarios se regirán por las bases que aprueben el Ministerio para las Administraciones Públicas, en función de los méritos generales y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en su caso, respecto al requisito de la lengua propia y de los méritos determinados por ésta.

La disposición final segunda autoriza al Ministerio para las Administraciones Públicas para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del mencionado Real Decreto.

En cumplimiento de dicha autorización y, una vez efectuada la preceptiva coordinación con las Comunidades Autónomas, el Ministerio para las Administraciones Públicas, mediante Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, en su artículo 13.3 establece que las Comunidades Autónomas publicarán la convocatoria de concurso unitario con referencia a las vacantes correspondientes a su ámbito territorial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO :****Artículo Único.**

Dar publicidad a la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal respecto a las vacantes correspondientes al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, a 16 de noviembre de 2011.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO UNITARIO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

Considerando lo dispuesto en el apartado 5.1 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando asimismo, según la previsión contemplada en la disposición transitoria séptima de dicha norma, lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, 13 y 14 de la Orden de 10 de agosto de 1994, y demás concordantes.

Vista la normativa aprobada, en su caso, por las distintas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia.

En uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 393/2011, de 18 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Efectuar la convocatoria del concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal correspondiente al año 2011, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Puestos vacantes.

Tienen la consideración de puestos vacantes a efectos de este concurso, y por tanto se ofrecen en el mismo (Anexo I):

- Aquellos puestos que, encontrándose vacantes con anterioridad al 10 de febrero de 2011, no hubiesen sido convocados por las Corporaciones Locales en el concurso ordinario.
- Aquellos puestos que habiendo sido convocados en el concurso ordinario hubiesen quedado desiertos.
- Aquellos puestos que habiendo sido convocados en el concurso ordinario no se hubieran adjudicado por la corporación local por otras causas.



- Aquellos puestos cuyas corporaciones locales soliciten expresamente su inclusión a pesar de haber resultado vacantes con posterioridad a la convocatoria del concurso ordinario.

Segunda. Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a las subescalas a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pudiendo solicitar únicamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las subescalas y categorías a que pertenezcan.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en dichas subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.
 - Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.
 - Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría - Intervención.
 - Los Secretarios de Ayuntamientos "a extinguir", a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
 - Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención - Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.
 - Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención - Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.
2. No obstante, están obligados a participar en el concurso unitario, a la totalidad de puestos correspondientes a su subescala y categoría, los funcionarios con nombramiento provisional y aquellos a que se refiere el artículo 53.1 y 2 del Real Decreto 1174/1987, de 28 de septiembre.

Si no solicitasen todos los puestos, se entenderá que renuncian a establecer orden de prelación respecto a los no relacionados en favor del Tribunal de Valoración, que podrá adjudicarles cualquiera de ellos.

3. No podrán concursar:

- a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el periodo a que se extienda la destitución.
- c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.



- d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Entidad Local o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, los funcionarios con habilitación de carácter estatal que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán a la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información Local (Registro de entrada de documentos del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, Plaza de España, 17. 28071, Madrid), la siguiente Documentación:
 - Solicitud de participación con expresión individualizada de todos los puestos a que concursan y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. La especificación de puestos solicitados se hará por orden de prelación de adjudicaciones, con carácter único para la totalidad de puestos que se soliciten. La unicidad del orden de prelación se mantendrá incluso en el supuesto de solicitar puestos de varias Subescalas y categorías si la pertenencia del concursante a las mismas lo permitiere (Modelo Anexo II).
 - Documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia y de los méritos de determinación autonómica, en los términos y para los puestos situados en las Comunidades Autónomas que los hayan establecido, de acuerdo con lo especificado en la Base Quinta (Modelo Anexo III).
2. Si únicamente se solicitan puestos situados en el País Vasco, la documentación se dirigirá a la Comunidad Autónoma del País Vasco, Dirección de Registros Advos. y de Régimen Local, C/ Donostia - San Sebastián, 1, 01010 - Vitoria - Gasteiz (Álava).
3. La documentación indicada habrá de presentarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan en los Anexos II y III, o bien a través de la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, ACCEDA. Procedimiento: Solicitud de participación en el concurso unitario, dirección: <https://sede.mpt.gob.es/>.
4. Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados deberán reunirse a la fecha de la presente resolución.

Cuarta. Méritos generales.

Los méritos generales por los que se rige este concurso son los comprendidos en la Resolución de esta misma fecha de esta Dirección General, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Quinta. Conocimiento de la lengua propia y méritos de determinación autonómica.

El conocimiento de lengua y méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma, se detallan a continuación:



I. Comunidad Autónoma de Extremadura. (Decreto 6/1995, de 21 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura).

1. Méritos de determinación autonómica. Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de su normativa específica son:

a) La experiencia profesional, consistente en el desempeño de un puesto de trabajo en las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de servicios en Comunidades Autónomas, o en las Entidades Locales sitas en su territorio, que implique el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, superados, homologados o reconocidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura a los efectos de este artículo, y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

c) La actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, organización territorial, régimen local y urbanismo que incida en la legislación Autonómica, en cursos organizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura o en colaboración con ésta, por Universidades, Centro de Enseñanza Superior o en el Instituto Nacional de Administración Pública.

d) Las publicaciones en materia relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Valoración de los méritos.

a) Servicios prestados se valorarán, hasta un máximo de 1,40 puntos, del modo siguiente:

— Servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionario de la misma, en puestos de trabajo reservados a los grupos A o B: 0,03 ptos./mes.

— Servicios prestados en las Entidades Locales de Extremadura en puestos de trabajo de la misma categoría y subescala en la que se concursa: 0,03 ptos./mes; de otras subescalas: 0,03 ptos./mes.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán, en función del nivel académico del curso, hasta un máximo de 1 punto, con exclusión de los que formen parte del curso selectivo, del modo siguiente:

Solo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de



formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, a los efectos de éste artículo.

La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 0,60 se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, nunca inferior a 15, y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de cursos formuladas por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este artículo. En caso de no indicar la convocatoria la puntuación otorgada, estos cursos se puntuarán según los criterios de valoración regulados en la Orden de 10 de agosto de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas, sin superar la puntuación máxima de 0,60 puntos a que se refiere el número anterior.

- c) Actividad docente. La actividad docente se valorará hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos impartidos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia impartida.
- d) Publicaciones. Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,30 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

- 3. Procedimiento de acreditación de méritos: Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación del certificado correspondiente, la copia debidamente compulsada o la publicación a que hiciera referencia.
- 4. Valoración de los méritos por el Tribunal: El Tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este decreto y normas de desarrollo.
- 5. La Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura podrá homologar, a estos efectos, cursos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, siempre que se acrediten suficientemente por el solicitante los requisitos exigidos, e igualmente en tanto se desarrolla la estructura y organización del centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, los cursos de formación y perfeccionamiento sobre normativa autonómica de Extremadura y especialidades de su organización, impartidos por Universidades y Centros de Enseñanza Superior.

Sexta. Tribunal de valoración.

El Tribunal de valoración del presente concurso será el siguiente:

Presidente:

Titular: Ana García Fernández.

Suplente: Enrique Orduña Prada.



Vocales:

Titulares:

María Eugenia del Junco Funes.
Victoria Rodríguez Cativiela.
Beatriz Alejos Bermúdez.
Eulalia Mas Espinosa.
Francisco Javier Ramos García.
Asunción Vega Bolado.
Moisés Burgueño de la Cal.
Alejandro Álvarez Sánchez-Escalonilla.
Josep Martínez Melgares.
Bernabé Esteban Ortega.
María Baleato González.
Alfonso de Torres Guajardo.
María Dolores Gómez Plaza.
Jenaro Conde Rebollar.
María Teresa Morant Ventura.
José Luis Aguirre Arratibel.
Eulalio Ávila Cano.

Suplentes:

Isabel María Ramos Muñoz.
Ángel Fernando Martínez Marín.
María Alonso Díaz.
Gaël Guéguen Herry.
Eva Rosa Cabrera Guelmes.
José María del Dujo Martín.
Ana Menéndez Gallego.
Augusto Martín Agudo.
Lluis Calsina i Vallès.
Estrella Blanco Galeas.
María Barreiro Lázare.
Elena Olivera Tejedor.
María José Gómez Egea.
Darío Sainz Martínez.
Adolfo Jesús Alonso Mas.
Alfredo Ispizua Zuaza.
Paloma Herbada Criado.



Secretario:

Titular: María Victoria Sánchez García.

Suplente: Antonio Calderón López.

Séptima. Exclusión de concursantes y Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración excluirá a los concursantes que no reúnan las condiciones de participación señaladas en la Base segunda, o en su caso, el requisito de lengua.
2. A continuación puntuará los méritos de los concursantes no excluidos, del siguiente modo:
 - La puntuación por méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, deducidos de la relación incluida en la resolución publicada conjuntamente con esta convocatoria, no siendo posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.
 - La valoración de méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 3 puntos, en base a la documentación aportada por los concursantes conforme a las reglas específicas de cada Comunidad Autónoma.
 - Respecto de los puestos sin méritos de determinación autonómica, el Tribunal puntuará exclusivamente los generales hasta un máximo de 19,50 puntos.
3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos de determinación autonómica. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo, teniendo preferencia los aspirantes que hayan accedido por el sistema de promoción interna sobre los de acceso libre.

Octava. Propuesta de resolución.

Tras la exclusión y puntuación de concursantes, el Tribunal formulará relación comprensiva de los no excluidos con sus puntuaciones, así como relación fundada de excluidos. De acuerdo con las puntuaciones, y con el orden de prelación para el supuesto de concursantes que obtengan la máxima puntuación en dos o más puestos, el Tribunal formulará y elevará a esta Dirección General propuesta de adjudicación de puestos.

Novena. Resolución.

Esta Dirección General resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración, remitiendo a las Comunidades Autónomas y publicándolo en el plazo de un mes en el "Boletín Oficial del Estado".



Décima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.
3. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a las Comunidades Autónomas de origen, y en su caso, de destino.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a la Comunidad Autónoma de origen, y en su caso, de destino.

Undécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, desde el momento en que el Tribunal formule la propuesta de adjudicación de puestos.
2. Los destinos obtenidos en este concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Duodécima. Notificación de ceses y tomas de posesión.

1. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.
2. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

Decimotercera. Normas para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las Instituciones Forales procederán a la resolución del concurso y a su remisión a la Comunidad Autónoma.

El órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, efectuarán la



coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en los supuestos en que los interesados obtengan simultáneamente puestos en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de alguna otra.

Decimocuarta. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Decimoquinta. Información adicional.

En la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (<http://www.mpt.gob.es>), (Funcionarios con habilitación estatal) se ofrece información adicional sobre este procedimiento.

Madrid, 27 de octubre de 2011. El Director General de Cooperación Local, Fdo.: Manuel Julio Sánchez Senn.

A N E X O I

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

AGRUPACIÓN SECRETARÍA DE CLASE 3.^a

Provincia	Entidad
Badajoz	(Agrupación de Secretaría) Garbayuela
Badajoz	(Agrupación de Secretaría) Nava de Santiago (La)
Badajoz	(Agrupación de Secretaría) Tamurejo
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Casas del Monte
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Garciaz
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Gargantilla
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Jarilla
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Mohedas de Granadilla
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Palomero
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Peraleda de San Román
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Robledillo de la Vera
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Santibáñez el Bajo
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Talaveruela de la Vera
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Torrecilla de los Ángeles



Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Valdecañas de Tajo
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Valdemorales
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Villasbuenas de Gata

INTERVENCIÓN DE CLASE 1.ª

Provincia	Entidad
Badajoz	(Ayuntamiento) Don Benito
Badajoz	(Ayuntamiento) Villanueva de la Serena

INTERVENCIÓN DE CLASE 2.ª

Provincia	Entidad
Badajoz	(Ayuntamiento) Alburquerque
Badajoz	(Ayuntamiento) Barcarrota
Badajoz	(Ayuntamiento) Cabeza del Buey
Badajoz	(Ayuntamiento) Castuera
Badajoz	(Ayuntamiento) Fregenal de la Sierra
Badajoz	(Ayuntamiento) Guareña
Badajoz	(Ayuntamiento) Jerez de los Caballeros
Badajoz	(Ayuntamiento) Llerena
Badajoz	(Ayuntamiento) Montijo
Badajoz	(Ayuntamiento) Navalvillar de Pela
Badajoz	(Ayuntamiento) Oliva de la Frontera
Badajoz	(Ayuntamiento) Puebla de la Calzada
Badajoz	(Ayuntamiento) San Vicente de Alcántara
Badajoz	(Ayuntamiento) Santos de Maimona (Los)
Badajoz	(Ayuntamiento) Villafranca de los Barros
Badajoz	(Ayuntamiento) Zafra
Badajoz	(Ayuntamiento) Zalamea de la Serena
Cáceres	(Ayuntamiento) Arroyo de la Luz
Cáceres	(Ayuntamiento) Jaraíz de la Vera
Cáceres	(Ayuntamiento) Miajadas
Cáceres	(Ayuntamiento) Moraleja
Cáceres	(Ayuntamiento) Talayuela
Cáceres	(Ayuntamiento) Trujillo
Cáceres	(Ayuntamiento) Valencia de Alcántara



SECRETARÍA DE CLASE 3.ª

Provincia	Entidad
Badajoz	(Ayuntamiento) Atalaya
Badajoz	(Ayuntamiento) Cabeza la Vaca
Badajoz	(Ayuntamiento) Calera de León
Badajoz	(Entidad Local Menor) Entidad A.T.I.M. de Hernán Cortés
Badajoz	(Entidad Local Menor) Entidad A.T.I.M. Entrerrios
Badajoz	(Ayuntamiento) Helechosa de los Montes
Badajoz	(Ayuntamiento) Higuera de Llerena
Badajoz	(Ayuntamiento) Lapa (La)
Badajoz	(Ayuntamiento) Manchita
Badajoz	(Ayuntamiento) Morera (La)
Badajoz	(Ayuntamiento) Oliva de Mérida
Badajoz	(Ayuntamiento) Orellana la Vieja
Badajoz	(Ayuntamiento) Peraleda del Zaucejo
Badajoz	(Ayuntamiento) Puebla de Alcocer
Badajoz	(Ayuntamiento) Risco
Badajoz	(Ayuntamiento) Valdetorres
Badajoz	(Ayuntamiento) Valencia del Mombuey
Badajoz	(Ayuntamiento) Valverde de Burguillos
Cáceres	(Ayuntamiento) Abadía
Cáceres	(Ayuntamiento) Abertura
Cáceres	(Ayuntamiento) Acebo
Cáceres	(Ayuntamiento) Alagón del Río
Cáceres	(Ayuntamiento) Alcollarín
Cáceres	(Ayuntamiento) Alcántara
Cáceres	(Ayuntamiento) Aldeacentenera
Cáceres	(Ayuntamiento) Aldenueva de la Vera
Cáceres	(Ayuntamiento) Aldehuela del Jerte
Cáceres	(Ayuntamiento) Alía
Cáceres	(Ayuntamiento) Belvís de Monroy
Cáceres	(Ayuntamiento) Berrocalejo
Cáceres	(Ayuntamiento) Berzocana
Cáceres	(Ayuntamiento) Cabañas del Castillo
Cáceres	(Ayuntamiento) Cachorrilla.
Cáceres	(Ayuntamiento) Carbajo
Cáceres	(Ayuntamiento) Casar de Palomero
Cáceres	(Ayuntamiento) Casas de Don Gómez
Cáceres	(Ayuntamiento) Castañar de Ibor



Cáceres	(Ayuntamiento) Cedillo
Cáceres	(Ayuntamiento) Collado
Cáceres	(Ayuntamiento) Descargamaría
Cáceres	(Ayuntamiento) Eljas
Cáceres	(Ayuntamiento) Garganta la Olla
Cáceres	(Ayuntamiento) Gordo (El)
Cáceres	(Ayuntamiento) Guijo de Coria
Cáceres	(Ayuntamiento) Herrera de Alcántara
Cáceres	(Ayuntamiento) Ibahernando
Cáceres	(Mancomunidad) Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez
Cáceres	(Ayuntamiento) Madroñera
Cáceres	(Ayuntamiento) Membrío
Cáceres	(Ayuntamiento) Millanes
Cáceres	(Ayuntamiento) Navalvillar de Ibor
Cáceres	(Ayuntamiento) Navas del Madroño
Cáceres	(Ayuntamiento) Navezuelas
Cáceres	(Ayuntamiento) Nuñomoral
Cáceres	(Ayuntamiento) Pasarón de la Vera
Cáceres	(Ayuntamiento) Pescueza
Cáceres	(Ayuntamiento) Portaje
Cáceres	(Ayuntamiento) Robledollano
Cáceres	(Ayuntamiento) Ruanes
Cáceres	(Ayuntamiento) Santa Ana
Cáceres	(Ayuntamiento) Santa Cruz de la Sierra
Cáceres	(Ayuntamiento) Santiago de Alcántara
Cáceres	(Ayuntamiento) Torre de Don Miguel
Cáceres	(Ayuntamiento) Valdestillas
Cáceres	(Ayuntamiento) Valdelacasa de Tajo
Cáceres	(Ayuntamiento) Valverde de la Vera
Cáceres	(Ayuntamiento) Valverde del Fresno
Cáceres	(Ayuntamiento) Vegaviana
Cáceres	(Ayuntamiento) Villamiel

SECRETARÍA DE CLASE 1.ª

Provincia	Entidad
Badajoz	(Ayuntamiento) Don Benito
Badajoz	(Ayuntamiento) Villanueva de la Serena
Cáceres	(Ayuntamiento) Navalmoral de la Mata



SECRETARÍA DE CLASE 2.ª

Provincia	Entidad
Badajoz	(Ayuntamiento) Alburquerque
Badajoz	(Ayuntamiento) Cabeza del Buey
Badajoz	(Ayuntamiento) Fregenal de la Sierra
Badajoz	(Ayuntamiento) Fuente del Maestre
Badajoz	(Ayuntamiento) Guareña
Badajoz	(Ayuntamiento) Jerez de los Caballeros
Badajoz	(Ayuntamiento) Llerena
Badajoz	(Ayuntamiento) Montijo
Badajoz	(Ayuntamiento) Navalvillar de Pela
Badajoz	(Ayuntamiento) Oliva de la Frontera
Badajoz	(Ayuntamiento) San Vicente de Alcántara
Badajoz	(Ayuntamiento) Santos de Maimona (Los)
Badajoz	(Ayuntamiento) Zalamea de la Serena
Cáceres	(Ayuntamiento) Arroyo de la Luz
Cáceres	(Ayuntamiento) Jaraíz de la Vera
Cáceres	(Ayuntamiento) Miajadas
Cáceres	(Ayuntamiento) Montehermoso
Cáceres	(Ayuntamiento) Moraleja
Cáceres	(Ayuntamiento) Talayuela
Cáceres	(Ayuntamiento) Trujillo
Cáceres	(Ayuntamiento) Valencia de Alcántara

**ANEXO II****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO UNITARIO ⁽¹⁾****I. DATOS PERSONALES.**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.N.I.:	DOMICILIO (a efectos de notificaciones):		
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	TELEFONO:

II. DATOS PROFESIONALES.

SUBESCALA/S, Y EN SU CASO CATEGORÍA/S, A QUE CONCURSA:	
SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:	
PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:	ENTIDAD LOCAL:
FORMA DE NOMBRAMIENTO:	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO DEFINITIVO:

III. PUESTOS A QUE CONCURSA. (Relacionados por orden de prelación en la adjudicación de destinos)

ORDEN	NOMBRE DEL PUESTO	ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA
1.º			
2.º			
3.º			
4.º			
5.º			
6.º			
7.º			
8.º			
9.º ⁽²⁾			

El abajo firmante, solicita tomar parte en el concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal convocado por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local de (indicar)....., a los puestos de trabajo anteriormente relacionados, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia y de posesión de méritos de determinación autonómica que se relaciona en el/los Anexo/s III que une/n a la presente instancia.³

El participante asimismo declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión enumeradas en la base segunda.

En a de de 20.....
(Firma)

**Dirección General de Cooperación Local. Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información Local. ⁽⁴⁾
(Registro de Entrada). Plaza de España, 17. 28071 – Madrid.**

INSTRUCCIONES

1. Cumplimentar el impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
2. De ser insuficiente este ejemplar para todos los puestos que se desean solicitar, utilice hojas supletorias.
3. Se cumplimentará un ejemplar del Anexo III, por cada una de las Comunidades Autónomas en las que se acredite el conocimiento de la lengua y/o se presenten méritos de determinación autonómica.
4. Si únicamente se solicitan puestos situados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, remitir la documentación a la Dirección de Registros Advos y de Régimen Local, (C/. Donostia – San Sebastián, s/n. 01010 – Vitoria – Gasteiz (Álava)).



A N E X O I I I

**ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PROPIA
Y/O MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA (1)**

(Emplee un ejemplar por cada Comunidad Autónoma en la que acredite conocimiento de la lengua propia y/o méritos de determinación autonómica)

D / D.ª (nombre y apellidos)..... D.N.I....., que participa en el concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal convocado por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local de (indicar)....., aporta la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia (en su caso) y/o de méritos de determinación autonómica que se describe a continuación, a fin de que sea valorada en los términos contemplados en las bases del referido concurso, para la adjudicación de los puestos de trabajo que ha solicitado dentro del ámbito territorial de la

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE (indicar)

I. ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (2)

Documentación aportada. (Describir brevemente)

.....
.....
.....
.....

II. MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA (2)

La documentación acreditativa se aportará ordenada según se relacione a continuación:

DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA SU VALORACIÓN COMO MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA (Describir brevemente)
(3)

En a de de 20.....
(Firma)

INSTRUCCIONES

- 1. Complimentar el impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
- 2. El conocimiento de la lengua propia, en su caso, los méritos de determinación autonómica y la forma de acreditación de ambos, están indicados en las bases de la convocatoria.
- 3. De ser insuficiente este ejemplar, utilice hojas supletorias.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa y Cordel de Medellín", tramo: colindante con la parcela 5046, del polígono 5, en el término municipal de Santa Amalia. (2011062090)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la "Cañada Real Leonesa y Cordel de Medellín", en el tramo: colindante con la parcela 5046, del polígono 5, del término municipal de Santa Amalia, de la provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo Rural, se procede con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria señalada fue iniciado por acuerdo de 11 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 108, de 7 de junio.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previo anuncio en el Ayuntamiento de Santa Amalia y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 20 de junio de 2011.

Tercero. Redactada la propuesta de deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública según Anuncio de 8 de julio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 154, de 10 de agosto. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, es competente para dictar la presente resolución, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Segundo. La Cañada Real Leonesa y el Cordel de Medellín, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santa Amalia, aprobado por Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1932, deviniendo por tanto firme.

Tercero. En virtud de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento autonómico el procedimiento abreviado de deslinde se podrá realizar cuando conste la conformidad expresa de todas las entidades, colectivos o particulares interesados, bien en la solicitud de inicio o en cualquier momento del procedimiento, de lo cual queda debida constancia en el expediente.

Asimismo, obra en el expediente el acta levantado al efecto de recoger los trabajos realizados, así como expresamente la conformidad sobre lo actuado por parte de todos los interesados, quienes ha firmado la citada acta.

Igualmente, en consonancia con lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 17 señalado se han reducido a la mitad los plazos.

Vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la Administración.

En su virtud y uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVO :

Aprobar el deslinde de la "Cañada Real Leonesa y Cordel de Medellín", en el tramo: colindante con la parcela 5046, del polígono 5, del término municipal de Santa Amalia, de la provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses.

Mérida, a 10 de octubre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del auto de 29 de julio de 2011 que corrige la omisión producida en la sentencia n.º 407/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 597/2009. (2011062088)

Con fecha 29 de julio de 2011, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado auto que corrige la omisión producida en la sentencia n.º 407, recaída en el procedimiento ordinario n.º 597/2009, promovido a instancias de la procuradora Sra. Martín González, en nombre y representación de la parte recurrente, D. Adelino Labrador Martín, en el cual había sido demandada la Junta de Extremadura y code-mandado el Excmo. Ayuntamiento de Helechosa de los Montes. Dicha sentencia ha devenido firme. El recurso versaba sobre la resolución recaída en el expediente administrativo n.º 0633041FO110, deslinde del Monte "2.ª Porción de las Hojas Comunes o Quinto de Valmorro y Raña de las Lagunas MUP n.º 7", en la pedanía de Bohonal de los Montes.

La ejecución de la sentencia n.º 407 fue dispuesta mediante Resolución de 28 de junio de 2011 y publicada en el DOE n.º 132, lunes 11 de julio de 2011. La presente resolución completa a ésta.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del auto de 29 de julio de 2011, en el sentido de "entender que también deberá excluirse del deslinde y sin perjuicios de las acciones civiles, la finca sita en el polígono 21, parcela 35", que corrige la omisión de la sentencia n.º 407 dictada el 12 de mayo de 2011, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 597/2009.

Mérida, a 17 de octubre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 252/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 198/2011. (2011062096)

En el procedimiento abreviado número 198 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Cristina González Morato, representada por el procurador D. Luis Mena Velasco y asistida de la Letrada D.ª Carmen Lucas Durán, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de la reclamación administrativa”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 252/2011 de diez de octubre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 198 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D.ª Cristina González Morato, contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 941,71 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 7 de noviembre de 2011.

El Secretario General
(PD Resolución del Consejero
de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 253/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 214/2011. (2011062097)

En el procedimiento abreviado número 214 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Antonio Fernando Leo Castaño, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y asistido del Letrado D. Juan Carlos Mariño Romero, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de la reclamación administrativa”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 253/2011 de diez de octubre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 214 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Antonio Fernando Leo Castaño, contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 2.611,23 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 7 de noviembre de 2011.

El Secretario General,
(PD Resolución del Consejero
de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 266/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 324/2011. (2011062098)

En el procedimiento abreviado número 324 de 2011, en el que han sido partes, como recurrentes, D. Olegario Amor Suela y Mapfre Familiar, representados por el procurador Sr. Mena y asistidos de la Letrada Sra. Lucas, y, como demandada Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, habiendo sido también demandada la Sociedad Local de Cazadores "El Halcón", representada y asistida por el Letrado Sr. Casas, que versa sobre:

"Contra desestimación presunta de la reclamación administrativa".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 266/2011 de catorce de octubre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 324 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Olegario Amor Suela y Mapfre Familiar, contra desestimación presunta de reclamación (expediente administrativo RP CC AJ 10/096) se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración demandada a abonar al Sr. Amor Suela la suma de 2.881,72 euros y a Mapfre Familiar, SA la suma de 316,40 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, absolviendo a la Sociedad Local de Cazadores "El Halcón" de las pretensiones obradas de contrario, imponiendo las costas causadas a la codemandada absuelta a los demandantes y sin hacer pronunciamiento en cuanto al resto".

Mérida, a 7 de noviembre de 2011.

El Secretario General,
(PD Resolución del Consejero
de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 277/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 363/2011. (2011062099)

En el procedimiento abreviado número 363 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Benigna Álvarez del Blanco, representada por la procuradora Sra. Aranda y asistida del Letrado Sr. Montes, y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de la reclamación administrativa”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 277/2011 de diecinueve de octubre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 363 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la procuradora Sra. Aranda, en nombre y representación de D.ª Benigna Álvarez del Blanco, contra la resolución de fecha 1 de agosto de 2011, dictada dentro del expediente administrativo seguido ante la Administración demandada bajo el número BA RP 10/69, declarando nula la misma, por no ser ajustada a derecho, condenando a la Administración al pago de 720,04 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 7 de noviembre de 2011.

El Secretario General
(PD Resolución del Consejero
de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º E/17/10, relativo a la cesión de la línea de baja tensión procedente del centro de transformación San Marcos_3, en el término municipal de Almendralejo. (2011083674)

Dada la imposibilidad de este órgano de practicar por otros medios las notificaciones precisas a los posibles titulares de la instalación: "Línea BT procedente del CT denominado San Marcos_3, de la localidad de Almendralejo" y según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los posibles interesados la apertura del trámite de audiencia en el expediente E/17/10 relativo a la cesión obligatoria de la instalación a la empresa distribuidora según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a fin de poner de manifiesto las actuaciones, hacer alegaciones o presentar los documentos que se consideren convenientes dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Los interesados podrán personarse para tomar vista del expediente o realizar cualquier actuación en el Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo D, Primera Planta.

Mérida, a 4 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento de las instalaciones del edificio de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, situado en avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida". Expte.: SER0111088. (2011062080)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.



- c) Número de expediente: SER0111088.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de las instalaciones del edificio de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- c) Lotes: No procede.
- d) Fechas de publicaciones del anuncio de licitación:
 - DOUE: 28 de junio de 2011.
 - Perfil del Contratante: 28 de junio de 2011.
 - DOE: 5 de julio de 2011.
 - BOE: 6 de julio de 2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 180.000,00 €.
- IVA (18%): 32.400,00 €.
- Importe total: 212.400,00 €.

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 26 de septiembre de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de octubre de 2011.
- c) Contratista: Imtech Spain, SL (CIF: B83175380).
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 138.271,69 €.
 - IVA (18%): 24.888,90 €.
 - Importe total: 163.160,59 €.

Mérida, a 4 de noviembre de 2011. El Secretario General (PD 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 01/0254, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011083654)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 16 de junio de 2011, recaída en expediente número 01/0254, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Rubén Correa Coronado, con DNI n.º 008784416A, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Moreno Nieto 19, en el municipio de Alburquerque, de la provincia de Badajoz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 47 de la Orden de 29 de enero de 2010 (DOE n.º 20, de 1 de febrero), que dispone que las explotaciones agrarias para las que se solicite indemnización compensatoria deberán tener una carga ganadera por superficie forrajera mínima de 0,20 UGM/ha y siempre comprendida entre los siguientes límites:

- Zonas con pluviometría inferior a 800 mm/ha/año, entre 0,20 y 1,50 UGM/ha.
- Zonas con pluviometría superior a 800 mm/ha/año, entre 0,20 y 2,00 UGM/ha.

Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones, (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida a 16 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias. Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 16/1189, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011083656)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 16 de junio de 2011, recaída en expediente número 16/1189, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Fernando Estévez Silva, con DNI n.º 006931083X, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de Salamanca, 7, 1A, en el municipio de Coria, de la provincia de Cáceres, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 2.4, de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, que dice "el titular de una explotación agraria, es la persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidades civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación".

Asimismo, el artículo 2.6, de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, dice que "el agricultor a título principal es el agricultor profesional que obtenga al menos el 50 por 100 de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total".

En este sentido, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos anteriores, es necesario estar inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Rama Agraria), tal y como se pone de manifiesto en el artículo 10.2 del Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre modernización de las explotaciones agrarias en Extremadura, que especifica que el requisito de ejercer la actividad principal en el sector agrario se acreditará justificando estar afiliado a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la Rama Agraria. Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 16 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias. Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 25/0378, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011083657)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 16 de junio de 2011, recaída en expediente número 25/0378, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D./Dña. Nila Fernández López, con DNI n.º 007455415B, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. de Portugal, 11, en el municipio de Valverde del Fresno, de la provincia de Cáceres, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“El artículo 46.1.c de la Orden de 29 de enero de 2010 (publicada en el DOE n.º 20, de 1 de febrero), disponen que podrán ser beneficiarios de las Indemnizaciones Compensatorias en determinadas Zonas Desfavorecidas, los agricultores que, residiendo en el término municipal en el que radique su explotación o en alguno de los municipios limítrofes enclavados en zonas desfavorecidas, que se recogen en el Anexo IV de la Orden, cumplan lo dispuesto en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, modificado por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero y en el artículo vigente del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, por el que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, modificado por el Real Decreto 1203/2006, de 20 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común.

Es de aplicación la disposición final tercera de la Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias (BOE n.º 254, de 21 de octubre), que modifica el párrafo primero del apartado 3 del artículo 16 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, que establece que el agricultor profesional, es la persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal que requiera un volumen de empleo de al menos media Unidad de Trabajo Agrario y que obtenga, al menos, el 25 por cien de su renta de actividades agrarias o complementarias. Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 2.4, de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, que dice “el titular de una explotación agraria, es la persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidades civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación”.



Asimismo, el artículo 2.6, de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, dice que "el agricultor a título principal es el agricultor profesional que obtenga al menos el 50 por 100 de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total".

En este sentido, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos anteriores, es necesario estar inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Rama Agraria), tal y como se pone de manifiesto en el artículo 10.2 del Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre modernización de las explotaciones agrarias en Extremadura, que especifica que el requisito de ejercer la actividad principal en el sector agrario se acreditará justificando estar afiliado a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la Rama Agraria. Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 46.1.b, de la Orden de 29 de enero de 2010 (DOE n.º 20, de 1 de febrero), que dispone que podrán ser beneficiarios de la Indemnización Compensatoria en Determinadas Zonas Desfavorecidas, los solicitantes que sean agricultores a título principal y/o titulares de una explotación agraria calificada como prioritaria. El cálculo para la determinación de la condición de agricultor a título principal de la ayuda, se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, modificada por la disposición final cuarta de la Ley 10/2009, de 20 de octubre, el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 y la Orden APA/171/2006, de 26 de enero.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 16 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias. Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 15/1264, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011083658)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 16 de junio de 2011, recaída en expediente número 15/1264, cuyo tenor literal se transcribe como



Anexo, a D. Juan José Garrido Pozo, con DNI n.º 079263358E, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Eras, 85, en el municipio de Castuera, de la provincia de Badajoz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 47 de la Orden de 29 de enero de 2010 (DOE n.º 20, de 1 de febrero de 2010), que dispone que las explotaciones agrarias para las que se solicite indemnización compensatoria deberán tener una carga ganadera por superficie forrajera mínima de 0,20 UGM/ha y siempre comprendida entre los siguientes límites:

- Zonas con pluviometría inferior a 800 mm/ha/año, entre 0,20 y 1,50 UGM/ha.
- Zonas con pluviometría superior a 800 mm/ha/año, entre 0,20 y 2,00 UGM/ha.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 2.4, de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, que dice “el titular de una explotación agraria, es la persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidades civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación”.

Asimismo, el artículo 2.6, de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones, dice que: “el agricultor a título principal, es el agricultor profesional que obtenga al menos el 50 por 100 de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total”.

En este sentido y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos anteriores, es necesario estar inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Rama Agraria), tal y como se pone de manifiesto en el artículo 10.2 del Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre modernización de las explotaciones agrarias en Extremadura, que especifica que el requisito de ejercer la actividad principal en el sector agrario se acreditará justificando estar afiliado a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la Rama Agraria. Así como en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 16 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias. Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 15/0221, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011083652)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 16 de junio de 2011, recaída en expediente número 15/0221, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Garrido Pozo, con DNI n.º 076237083H, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Eras, 55, en el municipio de Castuera, de la provincia de Badajoz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 47 de la Orden de 29 de enero de 2010 (DOE n.º 20, de 1 de febrero), que dispone que las explotaciones agrarias para las que se solicite indemnización compensatoria deberán tener una carga ganadera por superficie forrajera mínima de 0,20 UGM/ha y siempre comprendida entre los siguientes límites:

- Zonas con pluviometría inferior a 800 mm/ha/año, entre 0,20 y 1,50 UGM/ha.
- Zonas con pluviometría superior a 800 mm/ha/año, entre 0,20 y 2,00 UGM/ha.

Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente.

Mérida, a 16 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2011083661)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 24 de octubre de 2011. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

Expediente: LSA-DDD-376

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

Denunciado: Dº José Vicente Martínez

Ultimo domicilio conocido: Avd. Lasalle, 21-1º C

Localidad: Salamanca

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería..

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar ganado careciendo del certificado de desinfección.

artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



Expediente: LSA-DDD-398

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículos 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 83.4 de la citada Ley 8/2003 y al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (B.O.E. nº 268, 8 de noviembre de 2007).

Denunciado: Miguel Roncero Torrado

Ultimo domicilio conocido: C/ Adelardo Covarsi, 2-2ªF

Localidad: Zafra

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar una oveja y un cordero careciendo del certificado de desinfección, Carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, Carecer de autorización de transportista de animales vivos y Carecer de libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado

artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LSA-DDD-399

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículos 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, a los artículos 83.4, 84.22 y 84.23 de la citada Ley 8/2003 y al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (B.O.E. nº 268, 8 de noviembre de 2007).

Denunciado: Miguel Roncero Torrado

Ultimo domicilio conocido: C/ Adelardo Covarsi, 2-2ªF

Localidad: Zafra

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 7 ovejas y 2 corderos careciendo del certificado de desinfección, de guía de origen y sanidad pecuaria, carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos, carecer de libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado, carecer de certificado de formación en materia de bienestar animal para el transporte de animales vivos y no llevar debidamente identificados los animales

artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



Expediente: LEY5-RABIA-1486
Documento que se notifica: Propuesta de Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002
Denunciado: Raimundo Dávila Fernández
Último domicilio conocido: C/ Gabriel y Galán, 58
Localidad: Quintana de la Serena
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 4 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 700 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RABIA-1522
Documento que se notifica: Propuesta de Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.r, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Florín Bradu
Último domicilio conocido: C/ Fuente, 22-4º B
Localidad: Almendralejo
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RABIA-1386
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: José Torrejón Corro
Último domicilio conocido: C/ Postas, 21-2º B
Localidad: Ciempozuelos-Madrid
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 2 perros sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1389
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Vicente Bastida Domínguez
Último domicilio conocido: C/ Zurbarán, 1-1-B
Localidad: Malpartida de Cáceres
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.



Expediente: LEY5-RABIA-1390
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: David Rodríguez Rodríguez
Último domicilio conocido: C/ Nueva, 7
Localidad: Valdecaballeros
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1394
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Antonio González Molina
Último domicilio conocido: C/ San Pedro, 12
Localidad: Mérida
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 4 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1409
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Jesús Salazar Giles
Último domicilio conocido: C/ Cáceres, 2
Localidad: Jerez de los Caballeros
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1433
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: M^a José Díaz Marquez
Último domicilio conocido: C/ Miguel Delibes, 3-4^o B
Localidad: Badajoz
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.



Expediente: LEY5-RABIA-1439
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Carlos Perea Vargas
Último domicilio conocido: C/ Gravina, 25
Localidad: Navalmoral de la Mata
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1440
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: David Ramos Marcos
Último domicilio conocido: Trav. Murillo, 8
Localidad: Navalmoral de la Mata
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1487
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Ricardo León Montero
Último domicilio conocido: C/ Juderia, 49
Localidad: Villanueva de la Serena
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 350 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1488
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Jaime Juan Salicru Basela
Último domicilio conocido: C/ Mario Roso de Luna, 38ª-3º
Localidad: Logrosan
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 350 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.



Expediente: LSA-DDD-339

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 83.4 de la citada Ley 8/2003 y al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (B.O.E. nº 268, 8 de noviembre de 2007).

Denunciado: Antonio Herce Pérez

Ultimo domicilio conocido: C/ Teruel, 7-8ºD

Localidad: Logroño-La Rioja

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 95 caprinos careciendo del certificado de desinfección, de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos y sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria

artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal.

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de actividad para el almacenamiento de residuos de cartón, papel, plástico, vidrio, madera, neumáticos, aceites, líquidos de frenos y refrigerantes, y baterías, cuyo titular es Movilidad de Extremadura Card, SLU, en el término municipal de Lobón. (2011083659)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de ampliación de actividad para la gestión mediante almacenamiento y transferencia de residuos de papel, cartón, plástico, vidrio, madera, neumáticos, aceites, líquidos de frenos y refrigerantes, y baterías, cuyo titular es Movilidad de Extremadura Card, SLU (Movilexcard, SLU), en el término municipal de Lobón (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.



Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al punto 2.a. de la disposición transitoria segunda de la Ley 5/2010, las instalaciones autorizadas a la entrada en vigor de la misma deberán solicitar la autorización ambiental unificada cuando vayan a llevar a cabo una modificación sustancial con arreglo a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 5/2010.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, incluida en las categorías 9.1. y 9.3 de su Anexo VI, relativas a "Instalaciones para valorización de residuos no incluidas en el Anexo V e instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación"; y en las mismas categorías del Anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo; por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: La actividad actual de Movilexcard, SLU, es la de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, con capacidad máxima de tratamiento de 2.200 vehículos/año. Esta actividad está autorizada, de conformidad con la definición de actividad autorizada recogida en el artículo 3 del Decreto 81/2011; contando con autorización para la gestión de vehículos al final de su vida útil otorgada mediante resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Es objeto del presente procedimiento la ampliación de la actividad de gestión mediante el adecuado almacenamiento, con carácter previo a su envío a gestor final, de papel, cartón, plástico, vidrio, madera, neumáticos, aceites y baterías.

El almacenamiento se realizará en las instalaciones en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, para ello contará con pavimento impermeable y zonas cubiertas, dotadas de sistema de recogida de derrames y separadores de hidrocarburos.

- Ubicación: La instalación se ubica en el polígono industrial de Lobón, en c/ Don Benito, n.º 49, en una parcela de aproximadamente 9.000 m².
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave de 1.000 m², en la que se desarrolla la actividad de descontaminación de vehículos al final de su vida útil.
 - Aseos: 7 m².
 - Zona de recepción de vehículos, de 770 m².
 - Zona de almacenamiento exterior, de vehículos descontaminados, de 4.600 m².



Para el desarrollo de la nueva actividad, se dispondrá de un área físicamente delimitada del centro autorizado de tratamiento, en la que en adecuadas condiciones de almacenamiento se ubicarán:

- Un contenedor cerrado metálico de 20 m³ para cartón.
- Un contenedor cerrado metálico de 20 m³ para papel.
- Un contenedor cerrado metálico de 20 m³ para plástico.
- Un contenedor cerrado metálico de 20 m³ para madera.
- Un contenedor cerrado metálico de 20 m³ para neumáticos.
- Un depósito de poliéster de 220 litros para aceite.
- Un depósito de poliéster de 220 litros para líquido de frenos.
- Un depósito de poliéster de 220 litros para líquido refrigerante.
- Tres depósitos de poliéster de 1 m³ para baterías.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental. (2011083670)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPT SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
PCA4-2011/12	Recuperaciones, Chatarras y Metales S.L.	Resolución	Navalmoral de la Mata
PCA4-2011/27	Manuel Cerrato Rivera	Trámite de Audiencia	Fuente del Maestre
PCA4-2011/70	Dumitri Niculae	Propuesta Resolución	Almendralejo
PCA4-2011/141	Pedro Martínez Cano S.L.	Trámite de Audiencia	Alzira (Valencia)
PCA4-2011/158	Jose María Ruíz Moreno	Resolución	Badajoz
PCA4-2011/219	Niculae Dumitru	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Almendralejo
PCA4-2011/226	Sebastián Chávez Cayero	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Olivenza
PCA4-2011/224	José Antonio Giles Salazar	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Jerez de los Caballeros
PCA4-2011/248	Constantin Stefan	Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos	Almendralejo

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos. (2011083671)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
R 2010/118	Carlos Tapia Fernández	Resolución	Villanueva de la Serena
R 2011/3	Roberto Francim Mendes Dos Santos	Trámite de Audiencia	Almada (Portugal)
R 2010/1	Maximino Moreno, SA	Apercibimiento de cumplimiento	Molina de Segura (Murcia)

• • •

ANUNCIO de 27 de octubre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Promoción y uso sostenible de los recursos genéticos de especies forestales arbóreas y arbustivas de Extremadura". Expte.: 11N1041FR004. (2011083678)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 11N1041FR004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: servicio de promoción y uso sostenible de los recursos genéticos de especies forestales arbóreas y arbustivas de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 132, de 11 de julio de 2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO TOTAL:**

Importe total: 140.621,91 euros, IVA incluido.

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER, Mejora del medioambiente y entorno rural, Medida 226 Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas, Tasa de cofinanciación 63,47%.

6.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 6 de octubre de 2011.
- b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, SL.
- c) Importe de adjudicación: 115.309,96, IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 27 de octubre de 2011.

Mérida, a 27 de octubre de 2011. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Menaje para la Hospedería de San Martín de Trevejo".

Expte.: RI114SE02022. (2011062101)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI114SE02022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de menaje para la Hospedería de San Martín de Trevejo (Cáceres).
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 118, de 21 de junio de 2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- a) Presupuesto base de licitación: 101.179,70 euros.
- b) Importe IVA (18%): 18.212,35 euros.
- c) Presupuesto total: 119.392,05 euros.
- d) Cofinanciado FEDER: 70%. Eje: 5. Tema prioritario: 58.

5.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha: 19 de octubre de 2011
- b) Contratista: Hogar Hotel Almería, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total: 78.348,41 euros, IVA incluido.

Mérida, a 9 de noviembre de 2011. El Secretario General (PD Resolución 2/8/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto), AGUSTÍN PÉREZ CASTELLANOS.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011 sobre notificación del expediente n.º 229/1005, tramitado por la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias. (2011083615)

Intentada, por parte de la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, la localización de D. Antonio Pérez Mateo y D.ª Pilar Ureña González, no se ha podido practicar la notificación en relación con el expediente de protección de menores número 229/1005, por carecer de domicilios conocidos. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social en Cáceres, Plaza de Hernán Cortés, 1, o bien contactar por teléfono en los números 927 004356 o 927 004355, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Mérida, a 24 de octubre de 2011. El Secretario General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PERIANES.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Generadores de marcapasos, electrodos e introductores, con destino a la Gerencia del Área de Salud de Cáceres".
Expte.: CS/05/1110039187/11/PA. (2011062082)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1110039187/11/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de generadores de marcapasos, electrodos e introductores con destino al Área de Salud de Cáceres.
- c) Lotes: 13.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE número 2011/S 92-150853, de 13 de mayo de 2011, BOE número 122, de 23 de mayo de 2011 y Diario Oficial de Extremadura número 99, de 25 de mayo de 2011.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Elección de la oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de selección.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe sin IVA: 1.204.537,04 euros.
Importe del IVA (8%):96.362,96 euros.
Importe total IVA incluido: 1.300.900,00 euros.
Valor estimado del contrato: 2.409.074,08 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de octubre de 2011.
- b) Contratistas:

Nombre o Razón Social	Importe total sin IVA	Importe total con IVA
CEM Biotronik, SA	747.200,00	806.976,00
Epycardio, SL	260.571,00	281.416,68
Medtronic Ibérica, SA	121.110,00	130.798,80
Totales	1.128.881,00	1.219.191,48

**6.- FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

2 de noviembre de 2011.

Cáceres, a 3 de noviembre de 2011. El Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria (PD Resolución de 16/06/10 del SES, DOE n.º 124, de 30/06/10), FRANCISCO JAVIER GODOY DEL OLMO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2011083585)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de reintegro a los interesados que se relacionan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual, se concede a la empresa indicada en el siguiente Anexo, una subvención, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 138/2005, de 7 de junio, por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias.

Segundo. De conformidad con el artículo 14 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, y en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (antes Igualdad y Empleo) llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, se impone a los beneficiarios de las ayudas la obligación de facilitar cuanto información le sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente informe de vida laboral de Código de Cuenta de Cotización en el que esté o haya estado, en su caso, dado de alta el trabajador objeto de subvención desde el 06/04/2006 hasta el 06/04/2008, al objeto de comprobar su permanencia en la empresa. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.



Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPTE.	CIF/NIF	EMPRESA	IMPORTE	FECHA RESOLUCIÓN
CIM-112/2005	B10246510	Expreso Envíos Urbanos, SL	4.500,00 €	06/04/2011
CIM-115/2005	B06199400	Juguetes Bustamante, SL	4.500,00 €	06/04/2011

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia del procedimiento de reintegro en el expediente n.º CIM-021/2004, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2011083587)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de reintegro al interesado, JB Moreno, SL, relativo al expediente CIM-021/2004, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia e inicio de procedimiento de reintegro.

NIF/CIF: B10128559.

En relación con las actuaciones obrantes en el expediente CIM-021/2004 al amparo de la Orden de 23 de junio de 2003 (DOE n.º 77, de 3 de julio) por el que se adaptan las previsiones sobre el procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre el fomento del empleo de trabajadores minusválidos, regulados en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, modificado por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, en relación con la Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social, de 13 de abril de 1994.



HECHOS

Primero. Mediante resolución individual de fecha 22/09/2004, se concedió a la empresa JB Moreno, SL, una subvención de 4.500 €, por la contratación indefinida de Gabriel Amado Garagarza, al amparo de la Orden de 23 de junio de 2003 (DOE n.º 77, de 3 de julio), estableciéndose en dicha resolución la obligación de la empresa de mantener el puesto de trabajo que dio origen a la concesión de la subvención durante un periodo de tres años.

Segundo. En el ámbito de las actuaciones de control realizadas por el órgano gestor, se detectan incidencias en el cumplimiento de la obligación del mantenimiento del puesto de trabajo durante el periodo establecido en la resolución de concesión de la subvención, habiendo causado baja el citado trabajador en fecha 21 de noviembre de 2004, sin que haya sido comunicada tal situación al órgano gestor de las ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Está facultada esta Consejería de Igualdad y Empleo, y por delegación la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 6 extra., de 2 de julio), en concordancia con la disposición décima de la Resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE n.º 57, de 24 de marzo), de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Segundo. El artículo 9 de la Orden de 23 de junio de 2003 (DOE n.º 77, de 3 de julio), establece que "las empresas y entidades beneficiarias deberán mantener la estabilidad en el empleo del trabajador contratado, al menos durante 3 años".

Tercero. El artículo 10 del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, modificado por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, que regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos, establece que "las empresas beneficiarias están obligadas a mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados al amparo de la presente disposición por un tiempo mínimo de tres años, no pudiendo despedir sin causa justificada a estos trabajadores, y, en caso de despido procedente, deberán sustituirles por otros trabajadores minusválidos, beneficiándose en este caso solamente de la bonificación de la cuota de la Seguridad Social por los sustitutos.

El incumplimiento por las empresas beneficiarias de estas condiciones supondrá la obligación de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas".

Cuarto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 37, apartado 1, establece que "Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos.... b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención...", y en el apartado 2 determina que "Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una situación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá



determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de esta Ley (Proporcionalidad) o en su caso las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención”.

Quinto. El artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que “Los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos, o por denuncia”.

En virtud de todo lo anterior, procede adoptar el siguiente,

ACUERDO

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio en su caso de los intereses de demora que pudieran corresponder.

Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que se hagan las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 14 de febrero de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2011083588)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de reintegro a los interesados que se relacionan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Asunto: trámite de audiencia e inicio de procedimiento de reintegro.

Visto el expediente seguido a instancia de la entidad interesada, sobre ayudas para la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, programa 1 del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE n.º 149, de 1 de agosto), que regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril (DOE n.º 68, de 8 de abril) y por el Decreto 230/2009, de 6 de noviembre, (DOE n.º 218, de 12 de noviembre), en atención a los siguientes,

HECHOS

Primero. Por medio de resolución individual se concede una subvención a favor de las siguientes empresas, por la contratación indefinida de 1 trabajadora con discapacidad.

Segundo. En fechas indicadas en el siguiente Anexo, comunican la baja de la trabajadora, manifestando su voluntad de proceder a realizar su sustitución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Está facultada esta Consejería de Igualdad y Empleo, y por delegación la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 6 extra., de 2 de julio), en concordancia con la disposición décima de la resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE n.º 57, de 24 de marzo), de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Segundo. En aplicación de la normativa vigente, la entidad beneficiaria queda sujeta a las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y en el artículo 8 del Decreto 157/2008 de 25 de julio, regulador de las ayudas y específicamente “la obligación de mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación, o la que proceda”.

Tercero. El artículo 16.1 del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE n.º 149, de 1 de agosto), que regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril (DOE n.º 68, de 8 de abril) y por el Decreto 230/2009, de 6 de noviembre (DOE n.º 218, de 12 de noviembre), establece que “El incumplimiento de las condiciones, requisitos y de las obligaciones establecidas en el presente Decreto o en la Resolución de Concesión, dará lugar a la revocación de la ayuda y, en el caso de haber sido abonada, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora. Así mismo, serán también causas de reintegro de la subvención las demás establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En los supuestos de incumplimiento la modulación del reintegro se realizará con arreglo al principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento de la actividad objeto de la subvención, que en ningún caso podrá ser inferior al 50%”.

En virtud de todo lo anterior, procede adoptar el siguiente,

**ACUERDO**

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio en su caso de los intereses de demora que pudieran corresponderle.

Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que se hagan las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del Sexpe (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPTE.	NIF/CIF	EMPRESA	IMPORTE	FECHA DE COMUNICACIÓN DE BAJA
ED-0030/2008	B22203624	Naguel y Ana, SLU	7.000 €	10/01/2011
ED-0058/2008	08849520V	Eva Sonsoles Pimienta	7.000 €	13/12/2010

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1053-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011083590)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Juan José Mancha Sánchez, relativo al expediente EC-10-1053-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Examinada la solicitud de ayuda presentada al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, se observa que la misma carece de los



documentos necesarios para tramitar el expediente. A estos efectos, deberá aportar en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación, los documentos que a continuación se relacionan:

1. Escrito de renuncia, debidamente firmado por el representante legal de la entidad. (En el enviado la firma no coincide con la del DNI del empresario).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo Texto Legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 24 de mayo de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Pérez Peguero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1472-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011083591)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado refinera de Aluminios de Extremadura, SL, relativo al expediente EC-10-1472-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“A los efectos de comprobar las alegaciones formuladas por el interesado con fecha 08/04/2011, como consecuencia del trámite de audiencia de fecha 10/03/2011, deberá aportar la siguiente documentación:



1. Certificado del Registro Civil en el que se consigne el nombre y apellidos de los progenitores de David Tomé Gómez, representante legal de la entidad solicitante de la subvención.

Lo que se comunica para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 19 de abril de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º ED-0086/2011, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2011083592)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Martínez González de Almendralejo, SL, relativo al expediente ED-0086/2011, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su expediente de solicitud de subvención por la contratación indefinida de la trabajadora D.ª Juana María García Gil sobre fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo formulada al amparo del Decreto 157/2008 de 25 de julio (DOE 01/08/2009), por el que se regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificado por el Decreto 78/2009 de 3 de abril (08/04/2009) se le comunica que al objeto de completar el expediente, debe enviarnos la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal del empleador, NIF/CIF, en su caso.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la forma jurídica de la entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada del DNI del representante.



- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del poder de representación ante la Administración (Poder bastanteadado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- Vida laboral de la empresa, correspondiente a los 12 meses anteriores a la contratación objeto de subvención.
- Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado permanece inscrito como demandante de empleo en la fecha de alta en Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social debidamente formalizado.
- Fotocopia compulsada del certificado de minusvalía de/los trabajador/es contratado/s.
- Memoria descriptiva del puesto de trabajo a desarrollar por el trabajador contratado, con descripción detallada de todas las tareas a realizar.
- Fotocopia compulsada del alta en el IAE o, en su caso, declaración jurada de no estar sujeto a dicho impuesto.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte de que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archi-vándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el proce-dimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 26 de septiembre de 2011. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.^a Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º ED-0090/2011, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2011083593)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Solbartolomé, SL, relativo al expediente ED-0090/2011, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su expediente de solicitud de subvención por la contratación indefinida del trabajador D. Wenceslao Miguel Hernández sobre fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE 01/08/2009), por el que se regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril (08/04/2009) se le comunica que al objeto de completar el expediente, debe enviarnos la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud normalizado y debidamente firmado por los representantes legales de la entidad solicitante, puesto que la representación es mancomunada (Anexo I).
- Anexos que deben acompañar a la solicitud de subvención pendientes de envío, o enviados de forma incompleta, Anexo III, IV (Decreto 157/2008, de 25 de julio, DOE 01/08/2008, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril) según modelo publicado en el Decreto 78/2009, de 3 de abril, y Anexos V, VI y VII, todos ellos firmados por los representantes legales de la entidad.
- Fotocopia compulsada del DNI de los representantes.
- Vida laboral de la empresa, correspondiente a los 12 meses anteriores a la contratación objeto de subvención.
- Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado permanece inscrito como demandante de empleo en la fecha de alta en Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social debidamente formalizado.
- Fotocopia compulsada de la resolución declarativa de la incapacidad permanente donde conste la profesión para la que ha sido declarado incapacitado.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte de que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.



Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 26 de septiembre de 2011. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.^a Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2011 del Plan General Municipal. (2011083682)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de septiembre de 2011, adoptó acuerdo aprobando inicialmente, la modificación puntual 1/2011 del Plan General Municipal, que tiene como objeto la modificación del art. 3.4.8. del Cap. 4 “Condiciones Edificatorias en Suelo no Urbanizable” del PGM. En concreto la ocupación máxima que pasa al 20%. Igualmente se acordó el sometimiento a información pública durante un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Quintana de la Serena, a 3 de noviembre de 2011. El Alcalde, JOSÉ ÁNGEL BENÍTEZ NOGALES.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública el informe de sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal. (2011083669)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Valencia de las Torres, por Acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos



77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública el informe de sostenibilidad ambiental por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en Diario Regional Hoy. El plazo comienza a contar desde el día último que se publique en uno de estos medios, siendo preceptiva la publicación en ambos.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valencia de las Torres, a 25 de octubre de 2011. El Alcalde-Presidente, VALENTÍN PÉREZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Normalización de fincas de las Manzanas A y B de las "Pasaderas de la Estación". (2011083687)

Se pone en conocimiento del público en general que esta Alcaldía ha dictado Resolución n.º 994/2011, de 4 de noviembre, aprobando inicialmente el Proyecto de Normalización de fincas de las Manzanas A y B de las "Pasaderas de la Estación" suscrito por el Asesor jurídico externo don José María Aguado Maestro, de enero de 2011.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 46 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el presente acuerdo a información pública por término de veinte días.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a cuatro de noviembre de 2011. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.



PARTICULARES

ANUNCIO de 5 de octubre de 2011 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a María Susana García Castellano. (2011083418)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a María Susana García Castellano. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, a 5 de octubre de 2011. La Interesada, MARÍA SUSANA GARCÍA CASTELLANO.

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2011 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Purificación Prats Martín. (2011083450)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Purificación Prats Martín. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 14 de octubre de 2011. La Interesada, PURIFICACIÓN PRATS MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2011 sobre extravío del título de Auxiliar de Enfermería de D.^a Purificación Prats Martín. (2011083451)

Se hace público el extravío del título de Auxiliar de Enfermería de D.^a Purificación Prats Martín. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 14 de octubre de 2011. La Interesada, PURIFICACIÓN PRATS MARTÍN.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net